

Términos y Condiciones
Sorteo julio 2022
Colegio de Profesionales en Informática y Computación
2022

PRIMERO: El objeto de este reglamento es establecer los términos y condiciones para el sorteo a realizarse el lunes 1 de julio de 2022. Se realizará un sorteo de 150 pases especiales al parque de diversiones.

- 75 paquetes de 2 entradas cada uno.

El Organizador de la presente promoción es el Colegio de Profesionales en Informática y Computación.

SEGUNDO: Participan los agremiados del CPIC que al 30 de junio 2022 estén activos y al día en sus responsabilidades con el Colegio.

Se entiende que el colegiado que reclame o acepte el beneficio otorgado mediante el sorteo descrito, conoce y acepta las condiciones, restricciones y limitaciones del presente reglamento y que con la firma de recibido del premio, el colegiado ganador las acepta, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones, la forma de participar en estos sorteos, así como las limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Si una persona no se adhiere o no demostrase su voluntad de aceptar estas condiciones, el CPIC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

Este beneficio no aplica para aquellos agremiados que encuentren morosos o suspendidos por mora, ni a los profesionales en informática y computación que no estén afiliados al Colegio.

TERCERO: El sorteo se llevará a cabo en las oficinas del CPIC, para lo que se utilizará un sistema de elección aleatoria. La actividad de escogencia será transmitida en vivo en la página de Facebook del CPIC.

CUARTO: El sorteo se realizará entre las personas que cumplan los requisitos descritos. Los colegiados que resulten ganadores deben comunicarse vía correo electrónico a servicios@cpic.or.cr o por WhatsApp al 6436-1384 para coordinar la entrega del premio.

El agremiado tendrá 15 días hábiles a partir de la fecha en que resulte ganador para reclamar el premio. Pasada la fecha de entrega establecida por el CPIC, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios. Las entradas podrán ser disfrutadas en el Parque Diversiones hasta 28 de agosto 2022.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables, y de ninguna manera podrán ser entregados en dinero en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

El colegiado ganador expresamente autoriza al CPIC para utilizar su nombre, número de cédula, imágenes personales o voz para dar a conocer al cuerpo de agremiados, por los medios usuales de comunicación utilizados por el CPIC, el resultado y la entrega de los productos sorteados, sin recibir ningún tipo de compensación por ello.

QUINTO: El CPIC es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este documento. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que se le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del CPIC por gastos incurridos para participar en la promoción, o para hacer efectivo los premios o para disfrutarlo.

SEXTO: El CPIC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

SÉTIMO: Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a 2225-6701 o escribir al 6436-1384

OCTAVO: Los colegiados tendrán la opción de retirar las entradas en la sede, autorizar a una tercera persona para retirarlas ó a través de Correos de Costa Rica.

NOVENO: Este Reglamento se encuentra publicado en el sitio web del CPIC www.cpic.or.cr